

RESOLUCIÓN No 357 DE 2025

(26 de agosto de 2025)

*“Por la cual se realiza una incorporación en el Instituto
Distrital de la Participación y Acción Comunal”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 307 del 4 de agosto de 2025, se declaró en vacancia temporal en el empleo de Conductor código 480 – grado 03 cuyo titular es el empleado público **RUBÉN DARÍO BELTRÁN VALDÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.646, quien fue nombrado en periodo de prueba en el cargo Conductor Mecánico código 4103 grado 19, de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la Resolución No -2025-009520-6 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que mediante oficio No. 20252020106512 del 22 de agosto de 2025, el servidor público **RUBÉN DARÍO BELTRÁN VALDÉS**, solicitó incorporarse al empleo Conductor código 480 – grado 03 de la Secretaría General-Infraestructura, Bienes y Servicios, del que es titular, debido a que mediante Resolución 2025-015195-6 del 22 agosto de 2025, expedida por el Superintendencia de Notariado y Registro, se le acepta la renuncia a partir del 1º de septiembre de 2025 al empleo Conductor Mecánico código 4103 grado 19, empleo en el cual se encontraba nombrado en periodo de prueba.

Que el tercer inciso del numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa (...)".*

Que, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable, es procedente incorporar en el empleo Conductor código 480 – grado 03 de la Secretaría General-Infraestructura, Bienes y Servicios al empleado público **RUBÉN DARÍO BELTRÁN VALDÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.646.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. INCORPORAR a partir del 1º de septiembre de 2025, al empleado público **RUBÉN DARÍO BELTRÁN VALDÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.646, en el empleo de Conductor código 480-grado 03, asignado en la Secretaría General-Infraestructura, Bienes y Servicios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.



IDPAC



RESOLUCIÓN No 357 DE 2025
(26 de agosto de 2025)

“Por la cual se realiza una incorporación en el Instituto
Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 2. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al empleado público **RUBÉN DARÍO BELTRÁN VALDÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.646.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		22/08/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado WMC contratista Secretaría General		25/08/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		26/08/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		25/08/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.